

**ANEXO V:  
INFORMES TRIMESTRALES DE LA  
INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTOS  
2016**



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Asunto: Informe artículo 10 de la Ley de Impulso a la Facturación Electrónica.

### INFORME DE INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

1.-El artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Tras la puesta en funcionamiento del Registro de Facturas el 1.1.2011, se han tenido en cuenta las facturas que han sido registradas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2015 y no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a fecha 31 de marzo de 2016.(ANEXO I).

Situación a 07/04/2016	Imp. Pendiente	Núm. Facturas
Conformada	1.635.048,58	98
Pagada	17,85	1
Verificada (413)	256.830,51	84
<b>TOTAL</b>	<b>1.891.896,94</b>	<b>183,00</b>

2.-El punto 1 del artículo 10 añade que se efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

En cumplimiento de este precepto se ha requerido a los distintos responsables de los Servicios para que motiven las circunstancias que han causado los retrasos en la tramitación de las facturas objeto de este informe. Se han excluido de estos requerimientos las facturas que se encuentra contabilizadas en la cuenta 413 a criterio de esta Intervención ya que su falta de tramitación tiene su causa en la falta de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2016	ACCVCA-120	2720239734668734523



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Asunto: Informe artículo 10 de la Ley de Impulso a la Facturación Electrónica.

### INFORME DE INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

1.-El artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Tras la puesta en funcionamiento del Registro de Facturas el 1.1.2011, se han tenido en cuenta las facturas que han sido registradas en el mismo hasta el 31 de marzo de 2016 y no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a fecha 30 de junio de 2016.(ANEXO I).

Situación a 11/07/2016	Imp. Pendiente	Núm. Facturas
Conformada	2.527.512,18	143
Obligación reconocida	786,24	3
Pagada	11.505,00	3
Pendiente de recibir	2.268,75	1
Recibida	18.730,80	1
Verificada (413)	1.262.031,81	33
<b>TOTAL</b>	<b>3.822.834,78</b>	<b>184</b>

2.-.El punto 1 del artículo 10 añade que se efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

En cumplimiento de este precepto se ha requerido a los distintos responsables de los Servicios para que motiven las circunstancias que han causado los retrasos en la tramitación de las facturas objeto de este informe. Se han excluido de estos requerimientos las facturas que se encuentra contabilizadas en la cuenta 413 a criterio de esta Intervención ya que su falta de tramitación tiene su causa en la falta de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	12/07/2016	ACCVCA-120	2720239734668734523



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Asunto: Informe artículo 10 de la Ley de Impulso a la Facturación Electrónica.

### INFORME DE INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

1.-El artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Tras la puesta en funcionamiento del Registro de Facturas el 1.1.2011, se han tenido en cuenta las facturas que han sido registradas en el mismo hasta el 31 de junio de 2016 y no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a fecha 30 de septiembre de 2016.(ANEXO I).

Situación a 05/10/2016	Imp. Pendiente	Num. Facturas
Conformada	3.468.968,29	213
Pendiente de recibir	2.918,75	2
Recibida	18.730,80	1
Revisada para conformidad	4.583,03	1
Revisada para devolución	1.250,00	2
Verificada (413)	488.489,57	45
<b>TOTAL</b>	<b>3.984.940,44</b>	<b>264</b>

2.-El punto 1 del artículo 10 añade que se efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

En cumplimiento de este precepto se ha requerido a los distintos responsables de los Servicios para que motiven las circunstancias que han causado los retrasos en la tramitación de las facturas objeto de este informe. Se han excluido de estos requerimientos las facturas que se encuentra contabilizadas en la cuenta 413 a criterio de esta Intervención ya que su falta de tramitación tiene su causa en la falta de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	06/10/2016	ACCVCA-120	2720239734668734523



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Asunto: Informe artículo 10 de la Ley de Impulso a la Facturación Electrónica.

### INFORME DE INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

1.-El artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Tras la puesta en funcionamiento del Registro de Facturas el 1.1.2011, se han tenido en cuenta las facturas que han sido registradas en el mismo hasta el 30 de septiembre de 2016 y no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a fecha 31 de diciembre de 2016.(ANEXO I).

Situación a 11/01/2017	Imp. Pendiente	Núm. Facturas
Conformada	3.904.284,85	252
Pendiente de recibir	650	1
Recibida	3.779,13	5
Verificada (413)	896.910,09	18
<b>TOTAL</b>	<b>4.805.624,07</b>	<b>276</b>

2.-El punto 1 del artículo 10 añade que se efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

En cumplimiento de este precepto se ha requerido a los distintos responsables de los Servicios para que motiven las circunstancias que han causado los retrasos en la tramitación de las facturas objeto de este informe. Se han excluido de estos requerimientos las facturas que se encuentra contabilizadas en la cuenta 413 a criterio de esta Intervención ya que su falta de tramitación tiene su causa en la falta de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	12/01/2017	ACCVCA-120	2720239734668734523